Universidad Nacional de Lanús

091/14

Lanús, 19 de junio de 2014

VISTO el expediente Nº 1911/14 correspondiente a la 4ª Reunión del Consejo Superior del año 2014, las Resoluciones Nros: 002/98 y 117/13; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Superior Nº 002/98 se aprobó su Reglamento Interno;

Que, la Resolución del Consejo Superior Nº 117/13 ha modificado el mencionado Reglamento adecuando los cambios a la dinámica de las Comisiones que lo componen;

Que, en la 4ª Reunión del año 2014 se ha propuesto que todos los temas a incorporar al Orden del Día sean enviados a la Secretaria del Consejo Superior a cargo de la Secretaria de Asuntos Jurídicos e Institucionales, quien en razón de su competencia, los enviará para su tratamiento a la Comisión respectiva;

Que en razón de lo expuesto, luce razonable y adecuado fijar el plazo para remitir los temas a incorporar en quince (15) días corridos anteriores a la sesión a fin de que las Comisiones puedan darle debido tratamiento y elevar los informes a ser considerados;

Que, dichos informes para ser incluidos al Orden del Día deberán ser remitidos por las Comisiones con hasta cuatro (4) días anteriores a la celebración de la sesión;

Que, el Consejo Superior ha considerado la propuesta y no ha encontrado objeciones que formular;

Que es atributo de este Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el art. 31 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Disponer que los temas a incorporar al Orden del Día del Consejo Superior serán enviados a la Secretaria del Consejo a cargo del Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales, quien en razón de su competencia, los enviará para su tratamiento a la Comisión respectiva.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Valeria Suárez Franciso Pestanha

091/14

ARTICULO 2º: Establecer que los temas a incorporar sean remitidos a la Secretaría del Consejo con quince (15) días corridos de anticipación a fin de que las Comisiones puedan darle su debido tratamiento y remitirlo hasta cuatro (4) días anteriores a la celebración de la sesión.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido, archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Valeria Suárez Franciso Pestanha